

RAWSON (CH), 27 de abril de 2017

DICTAMEN N° 117/2017- CF

Ref. : Expediente 36823/2017 T.C.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
R/ANT. CONTRATACION DIRECTA FIRMA TELMEX
(NOTA N° 164/17)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia informo:

El expediente se inicia con la Comunicación Interna 023/16 por la que Subgerencia de Sistemas solicita a Subgerencia de Administración contratar el vínculo de la empresa CLARO que corresponde a la bajada de red MPLS que comunica con las sucursales en caso de caída de vínculos de la empresa telefónica adjuntando presupuesto por instalación, u\$d 1.250, y abono mensual, u\$d 1.000.

A través del Acta de Directorio N° 624 del 25/10/2016 se exterioriza la decisión de proceder a la contratación directa de los vínculos requeridos por un plazo de 36 meses.

Al respecto informo que:

No se ha remitido a Asesoría Técnica del Tribunal a efectos de tener elementos de juicio que me permitan discernir acerca de la necesidad de contar con el servicio que se pretende contratar.

La entidad no ha invocado ni fundamentado la causal por la que se procede a contratar en forma directa.

La Asesoría Legal del Banco hace referencia a cláusulas abusivas que contendría el Contrato de Adhesión a firmarse aunque sin especificarlas.

No se adjunta Proyecto de Resolución de Directorio por lo que no se está dando cumplimiento al Acuerdo 408/00.

En resumen los elementos tenidos en vista no me permiten emitir opinión al trámite bajo análisis, siendo las autoridades del Banco del Chubut S.A. quienes cuentan con facultades para la prosecución del mismo bajo su exclusiva responsabilidad.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas